

Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Ossandón, Elizalde, Insulza, Pugh y Quintana, que modifica el D.L. N° 2.460 de 2003, que dicta Ley Orgánica de Policía de Investigaciones de Chile, en lo referente a su labor investigativa especializada.

I. Fundamentos del proyecto.

Nuestro país está transitando por una de las mayores crisis en materia de seguridad de su historia con la comisión de nuevas técnicas delictivas, el aumento del crimen organizado, delitos transnacionales, la falta de un sistema de inteligencia robusto y de un sistema de seguridad integral con capacidades de interoperar e integrar a los actores disponibles ante los incidentes relacionados que pongan en peligro, generen riesgos o amenacen a la ciudadanía. Por este motivo, debemos ser capaces de optimizar recursos y generar un ecosistema eficiente en la materia, pero para lograr dicho objetivo, también debemos ser capaces de especializar en funciones a nuestras policías para dotarlos de más y mejores herramientas para el cumplimiento de sus funciones esenciales.

La seguridad debe ser abordada desde una perspectiva integral donde los recursos disponibles sean idóneos y suficientes para trabajar de manera inteligente, interagencial y con capacidad de interoperar, todo ello permitirá entregar una respuesta oportuna, más eficiente y eficaz a la ciudadanía, aumentando la oferta en seguridad y permitiendo como consecuencia fortalecer la democracia creando un ecosistema confiable que disminuya las acciones de autotutela en la población.

El año 2020 se inició el proceso de Reforma a Carabineros de Chile definiendo sus ejes estratégicos con miras al centenario institucional donde la Secretaría Ejecutiva de la Unidad Coordinadora para la Reforma informó al país que Carabineros de Chile cumplía cerca de 150 funciones ajenas a su rol preventivo y de control de orden público, sugiriendo en ese entonces, que debería existir una especialización de funciones de las policías junto con robustecer los procesos de formación de la institución. Sin embargo, la especialización de funciones de las policías no ha sido abordada como parte de la reforma por ninguno de los gobiernos hasta la fecha.

En efecto, el 16 de febrero del año 2022 se publicó en el Diario Oficial la ley 21.427 que Moderniza la Gestión Institucional y Fortalece la Probidad y Transparencia en las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública que contiene grandes avances en materia de accountability y en el control de gestión de las policías. Sin embargo, contiene problemas serios como duplicar el rol preventivo y de control de orden público de Carabineros de Chile para con la Policía de Investigaciones, produciendo una ; modificación esencial en la Ley Orgánica Constitucional de la Policía de Investigaciones, que desconoce, su rol esencialmente investigativo y otras funciones específicas que cumple actualmente la fuerza policial, enfrentado a las dos policías en la prevención sin mayores aportes al sistema de seguridad pública nacional.

Por ende, es menester subsanar el error de la ley 21.427 orientando el rol de la Policía de Investigaciones al desarrollo de la investigación especializada, al control de ingreso y egreso de personas al territorio nacional, y a la prevención de la perpetración de hechos delictuosos y de actos atentatorios contra la estabilidad de los organismos del Estado poniendo énfasis y especializándose solo en el trabajo preventivo de estos últimos, así como a otras funciones que le encomienden las leyes en aras de avanzar en una especialización eficiente de las funciones de las policías y en la construcción de un país más seguro, aumentando así, la oferta en materia de seguridad y contribuyendo a la generación un sistema de seguridad pública integral, eficiente y eficaz capaz de enfrentar los peligros, riesgos y amenazas que atentan contra la ciudadanía.

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO: Modifícase el decreto ley N° 2.460, de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, en el siguiente término:

Sustitúyase el inciso primero del artículo 1° bis por el siguiente:

"La Policía de Investigaciones de Chile, como parte de la Administración del Estado, está al servicio de la comunidad y sus acciones contribuyen al sistema de seguridad pública, a través de la investigación especializada de los delitos, especialmente aquellos complejos y relacionados al crimen organizado o al cibercrimen, mediante el análisis e inteligencia policial, contribuyendo a evitar la perpetración de hechos delictuosos y de actos atentatorios contra la estabilidad de los organismos del Estado. Además, con el mismo fin, deberá efectuar el control de ingreso y egreso de personas al territorio nacional, fiscalizar la permanencia de extranjeros en el mismo, representar al país en la Interpol y desarrollar otras funciones que le encomienden las leyes."